RESOLUCIÓN D.G. N° 1335 /16 **Poder Judicial**

Asunción, 12 de Diciembre de 2.016.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. ----------

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 3.719/2.015.----------

La nota N° 800 de fecha 12 de Diciembre de 2016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierta el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937, conforme al informe elaborado por los miembros del Comité de Evaluación.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité evaluador de ofertas , encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de las ofertas que se cotizaron en el presente procedimiento de contratación, recomendando que se declare Desierta la Licitación por Contratación Directa N° 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937, de conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;...***".*, debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación., además de no contar con el mínimo de ofertas necesarias para realizar la adjudicación bajo el régimen de la modalidad de contratación directa.---------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, la oferta cotizada por el Oferente **PAPELERÍA GUAIRA S.A.**, debe ser eliminada, por el hecho, al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida y por lo tanto, dicha documentación resulta ser insatisfactoria, debido a que el monto asegurado no se ajusta al porcentaje solicitado en el numeral 14 del Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) que forma parte integrante de la Carta de invitación del Llamado de referencia.----------

Que, la oferta cotizada por el Oferente **TRANS ITAPÚA S.R.L.**, debe ser eliminada, por el hecho, de que se al verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que el formulario de oferta no está debidamente completado, debido a que en la Planilla de Precios que se omitió indicar la marca del producto ofertado del ítem 2- Código de Catalogo 14111507-002 Hoja tamaño A4: Resmas de hojas tamaño A4 y por lo tanto, dicha documentación resulta ser insatisfactoria----------

Que, el Artículo 58 CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del Decreto Nº 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" menciona que: "...***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...* ".----------

Que, el Articulo 61 MÉTODO DE EVALUACIÓN del Decreto Nº 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" menciona que: "*.... Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente*** *firmado y* ***completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****...* ".----------

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:.....**b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**....".----------

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Que, se ha observado que la elaboración del Acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad a los Artículo 58, 61 y 64 del Decreto Nº 21.909/03 " Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas".----------

Que, siendo así, es necesario concluir el proceso de contratación con la declaración desierta del Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937, a fin de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Defensora General;----------

RESUELVE:

ART. 1° DECLARAR Desierta la Licitación por Contratación Directa Nº 17/2.016 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 319.937, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y a modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de la institución.----------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ANTE MI:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA